



RNRH-IPOZO-08-23-0478/ FIS 10/07/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día seis de octubre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor JOSE OLIVERIO HERNANDEZ MELENDEZ, con Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Caserío Shutia, municipio de Chiltiupan, departamento de La Libertad; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado por el señor JOSE OLIVERIO HERNANDEZ MELENDEZ, quien actúa en su calidad personal, diligencias en un inmueble ubicado en Caserío Shutia, municipio de Chiltiupan, departamento de La Libertad, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor JOSE OLIVERIO FERNANDEZ MELENDEZ.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés y recibido en este Registro el día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, al señor **JOSE OLIVERIO HERNANDEZ MELENDEZ**, con Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Caserío Shutia, municipio de Chiltiupan, departamento de La Libertad.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un inmueble ubicado en CASERÍO SHUTIA, MUNICIPIO DE CHILTIUPAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.520103° y Longitud Oeste -89.468048° indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: [https:// www.asa.gob.sv/canones/](https://www.asa.gob.sv/canones/); 3) Para poder continuar con la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de**

uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del solicitante.

COMUNÍQUESE.



Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente



JDA

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Caserío Shutia, municipio de Chiltiupan, departamento de La Libertad, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.1524	--	80	70	13.520103°	-89.468048°

Emítase asiento de inscripción **00571** a nombre del señor **JOSE OLIVERIO HERNANDEZ MELENDEZ**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.